



Títulos Universitarios expedidos por la Universidad de Granada

Títulos

- Pre-Bolonia:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a,
 - Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a
 - Doctor/a
- EEES. Declaración de Bolonia. Nueva ordenación de las enseñanzas universitarias:
 - Grado
 - Master Universitario
 - Doctor/a

Solicitud, documentación, certificaciones y retirada del Título

- **¿Cuándo puedo solicitar el Título?**
 - Cuando en el Centro Académico / Escuela Internacional de Posgrado hayan cerrado el expediente académico.
- **¿Dónde puedo solicitar el Título?**
 - Una vez superados los estudios universitarios, la persona interesada lo tiene que solicitar a través de **Sede Electrónica** utilizando la solicitud de Título.
 - Para mayor información, encontrará las direcciones de contacto en:
 - **Facultades y Escuelas**
 - **Escuela Internacional de Posgrado**
 - **Es importante que cuando en el documento identificativo no aparezcan acentos en los apellidos y nombre, se indiquen expresamente en la solicitud, en caso de no indicar nada, se seguirá, cuando proceda. las normas establecidas por la RAE.**

- **El expediente para la tramitación del respectivo Título no se iniciará mientras no haya tenido entrada la solicitud en la Secretaría del Centro donde el/la interesado/a finalizó sus estudios.**
- **¿Qué documento acredita que se está en posesión del Título mientras se expide?**
 - De forma simultánea al conocimiento por la Secretaría del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado del ingreso efectuado, se emitirá resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del Título.
 - **La certificación de abono de derechos de expedición del Título, no surte efectos fuera del territorio nacional ni en determinados organismos nacionales.**
 - Recibidos en el **Servicio de Títulos** los expedientes remitidos por los **Centros Académicos** o por la **Escuela Internacional de Posgrado**, se enviarán al Ministerio correspondiente. A partir del 14 de Abril de 2021 se le da preferencia a las personas que han solicitado Certificación Supletoria Provisional del Título Oficial.
 - Una vez que el Ministerio ha asignado Número de Registro Nacional al título, y previa solicitud de la persona interesada, el Servicio de Títulos podrá expedir la Certificación Supletoria al Título (Pretítulo). **Se recomienda** a las personas interesadas que antes de solicitar esta certificación, consulten a través del **Acceso Identificado** si su expediente de título tiene asignado Número de Registro Nacional, sin este requisito no se puede expedir la Certificación Académica Supletoria.
 - La **CERTIFICACIÓN SUPLETORIA PROVISIONAL DEL TÍTULO OFICIAL** que **emite el Servicio de Títulos con la firma digital del / de la Rector/a**, acredita que está en posesión del Título, con carácter provisional, hasta que éste se expida. Esta solicitud se presentará a través de **Sede electrónica**,--> Títulos: Solicitud de "Pretítulo"). En el caso de que vaya a surtir efectos en el extranjero deberá legalizarse: (ver en **"Enlaces de interés"** el enlace a la web del ministerio para la legalización de documentos universitarios oficiales que han de surtir efectos en el extranjero)
- **¿Dónde puedo retirar el Título y qué documentación se necesita?**
 - Expedido el Título, deberá ser retirado **personalmente** por el/la interesado/a, **en el Centro donde terminó sus estudios** o, en su caso, en la Escuela Internacional de Posgrado (para Títulos de Máster / Doctor). Para ello deberá identificarse de forma fehaciente.
 - En el supuesto de no poder hacerlo personalmente, podrá autorizar a otra persona, **siempre mediante poder notarial**, para que lo retire en su

nombre.

- Si el/la interesado/a reside en localidad distinta de aquella donde está ubicado el Centro Universitario donde finalizó sus estudios, podrá solicitar a la Secretaría del mismo, la remisión del Título a la delegación provincial de gobierno, **Alta Inspección de Educación u Oficinas de Educación de las Delegaciones o Subdelegación del Gobierno, así como a las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla**, o bien a la **Embajada u Oficina Consular** más próxima. En este último caso se tendrá que tener en cuenta lo indicado en la **página web de Títulos**.

Expedición de duplicados

Cualquier alteración o posibles modificaciones que afecten al contenido de un título (cambio de nacionalidad, apellidos, errores materiales o de hecho, etc.) exigirán la anulación del Título original y la expedición de un duplicado. La persona interesada deberá presentar la correspondiente solicitud a través de la **sede electrónica de la Universidad de Granada** --> Gestión Académica

El importe de los precios públicos por expedición del duplicado (según lo dispuesto por la Junta de Andalucía para el correspondiente curso académico) correrá a cargo del/de la interesado/a cuando le sea imputable la causa que originó la modificación del contenido del mismo.

• Documentación a presentar por el/la interesado/a

1. Formulario de solicitud del/de la interesado/a.
2. Título original.
3. Copia en vigor de DNI o, en su caso, de Pasaporte, si el motivo del duplicado trae causa en un cambio de los datos incorporados en la copia presentada en el momento de la solicitud.
4. Certificación del registro civil: para los supuestos de cambio de apellidos y/o nombre o nacionalidad.
5. Copia de la publicación del anuncio del extravío del título en el BOE, cuando procede.

Extravío del Título

• Trámites iniciales

- En caso de extravío, será requisito previo e indispensable, la publicación en el Boletín Oficial del Estado de un anuncio mediante el cual se haga

constar la citada incidencia con el objeto de propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones, a través de [Página web del BOE \(anuncios\)](#)

- La publicación del anuncio podrá llevarse a cabo por alguno de los siguientes medios:
 - Por la propia persona interesada: Para lo cual, se recomienda leer atentamente las indicaciones de la citada página web.
 - Lo elabora por la opción de: acceso sin certificado digital, rellenando los campos obligatorios.
 - Debe recordar que no puede firmar el anuncio. Una vez elaborado lo remite al centro académico correspondiente o Escuela Internacional de Posgrado. En la firma del anuncio debe figurar un cargo administrativo de la Universidad.
 - Contactando con la Secretaría del Centro correspondiente, o con la Secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado (para estudios de posgrado): Donde le informarán detalladamente de los pasos a seguir. También podrá solicitar a través de sede electrónica, Registro General, Solicitud Genérica al Centro Académico correspondiente o la Escuela Internacional de Posgrado, la elaboración del anuncio de extravía del título correspondiente ([Directorio UGR](#))

- **Publicación**

- En el [BOE](#) en la pestaña “Consulta estado de mi anuncio”, podrá informarse sobre el estado de tramitación.

- **Trámite posterior a la publicación**

- Transcurrido el plazo reglamentario de treinta días hábiles desde la publicación del anuncio, sin que se hayan producido reclamaciones, el/la interesado/a podrá solicitar en la secretaría del centro donde finalizó sus estudios, o, en su caso, en la Escuela Internacional de Posgrado (para títulos de posgrado) la expedición de duplicado del título.
- En caso necesario, hasta que se expida el duplicado, podrá solicitar la certificación supletoria provisional del título oficial.

Fallecimiento del/de la poseedor/a del Título

En caso de fallecimiento del/de la poseedor/a del Título con anterioridad a su retirada, para proceder a la misma habrá que dirigirse al centro académico correspondiente o a la Escuela Internacional de Posgrado.

Estado de tramitación del título oficial

<http://secretariageneral.ugr.es/>

Desde el año 2009, el Servicio de Títulos puso a disposición de todos los egresados de la **Universidad de Granada**, un procedimiento para que éstos, puedan hacer un seguimiento del estado de tramitación de su título oficial con validez en todo el territorio nacional.

Para su consulta debe visitar la pagina Web de la **Universidad de Granada**, en el apartado "Tramitación de Título" de la «**Oficina Virtual**» donde podrá ver en cada momento el estado de tramitación de su título oficial.

Alerta electrónica para los egresados

Los egresados con cuenta de correo electrónico de la UGR recibirán una alerta indicando que pueden solicitar, si lo necesitan, la Certificación Supletoria Provisional del Título Oficial.